



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 10.092,38
Peón a caballo.....	\$ 7.921,48
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 8.873,13
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 11.407,17
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	\$ 56,68

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 1.570,89
Resero.....	\$ 798,36
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 3.332,45

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 13.060,96	\$ 7.736,69
Clasificador.....	\$ 9.730,12	\$ 5.018,30
<u>Pistero</u>	Por día	Por medio día
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 1.385,75	\$ 831,93

IF-2023-45677055-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 11.077,87	\$ 6.395,64
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 8.518,87	\$ 5.140,46
Peón a pie.....	\$ 8.518,87	\$ 5.140,46
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 10.098,27	\$ 6.527,96

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00), y por almuerzo la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430,00). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 147.990,19
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:P	
Bajo la lluvia.....	\$ 1.355,17
Terreno en mal estado.....	\$ 1.097,60

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 24,24	\$ 28,46
Yeguarizos.....	\$ 28,46	\$ 36,63
Lanares.....	\$ 19,39	\$ 23,24
Porcinos.....	\$ 19,39	\$ 23,24

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie	\$ 6.990,00	\$ 3.910,69
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 8.938,50	\$ 5.586,37
Serenos.....	\$ 9.869,56	\$ 5.957,90